

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 14 de julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 14 de julio del 2021, INFORME N° 192-2021-SGTSV-MPCH con registro de gerencia N° 4770 de fecha 14 de julio del 2021, solicitan la designación de Encargatura de Cargo de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 84° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorando N° 115-WGD-/RRHH-2021-MPCH, de fecha 06 de julio el Sub Gerente de Recursos Humanos encarga el cargo de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial a partir del viernes 06 de julio del 2021, hasta que el responsable de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial pueda reincorporarse a su centro trabajo;

Que, mediante INFORME N° 192-2021-SGTSV-MPCH con registro de gerencia N° 4770 de fecha 14 de julio del 2021 la Encargada de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita la encargatura mediante Resolución de Alcaldía en vista que se debe asumir compromisos que se vienen encaminando, tales como emisión de licencias de conducir de vehículos menores automotores, resoluciones, contratos y más en vista que el Titular del área se encuentra con licencia por salud;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso se debe exceder el periodo presupuestal";



Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12 En merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que "... en el encargo de funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 14 de julio del 2021, el gerente solicita dar atención al INFORME N° 192-2021-SGTSV-MPCH;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EN FUNCIONES** a la Ingeniera **NOEMI QUISPE DELGADO** como **SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** con eficacia anticipada al 06 de julio del 2021 en vista que el titular del Cargo se encuentra con Licencia por Salud, la encargatura de Cargo asume con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente resolución al funcionario designado, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chicheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO TERCERO. -DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
ENCARGADA/ 01  
RR.HH 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE